

## DINAMARCA

### SITUACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

---

#### **La presión sobre el sistema de bienestar por la globalización y el derecho comunitario generará sistemas contributivos de Seguridad Social en Dinamarca**

Según la ex Ministra de Integración, Birthe Rønn Hornbech (liberal), un sistema contributivo<sup>5</sup> probablemente no será suficiente para limitar los derechos de los inmigrantes a efectos de la obtención de prestaciones sociales, en las mismas condiciones que los ciudadanos daneses, tras haber residido en Dinamarca un breve espacio de tiempo. Por esta razón, la Sra. Hornbech propone ajustar el modelo de bienestar danés, de manera que se introduzcan sistemas de seguros contributivos para obtener las prestaciones sociales. Tanto el portavoz de integración del Partido Liberal, Karste Lauritzen, como el actual Ministro de Integración, Søren Pind (liberal), no descartan la posibilidad de introducir sistemas contributivos de Seguridad Social. Sin embargo, el Partido Conservador, que forma parte del Gobierno actual, ha descartado manifestarse al respecto, ya que espera a las conclusiones de la Comisión encargada de presentar un informe sobre la aplicación de sistemas contributivos.

Tanto partidos de la derecha, como de la izquierda del Parlamento danés están de acuerdo en que las sentencias del Tribunal de la UE y la libre circulación de trabajadores de la UE presionan el sistema de bienestar danés, que es universal y no contributivo, si bien el desacuerdo es total respecto a la solución. Hasta ahora se han mencionado dos modelos: la acumulación del derecho a las prestaciones sociales basándose en un período determinado del pago de impuestos en el país o a través de seguros, como en la mayoría de los países de Europa.

Varios expertos también están de acuerdo con la ex Ministra de Integración y aseguran que la globalización obligará a Dinamarca a introducir sistemas contributivos para poder obtener las prestaciones sociales. El catedrático de la Universidad de Copenhague, Peter Nedergaard, ha manifestado que la introducción de estos sistemas es necesaria, ya que si Dinamarca ofrece más prestaciones sociales que el resto de los países europeos, el sistema de bienestar colapsará. Por otra parte, el investigador de la Universidad de Sydansk, John Kvist, se muestra crítico, ya que, según él, es necesario considerar la cantidad de personas que pierden los derechos a prestaciones con relación a las que se le impide acceder a las mismas.

---

<sup>5</sup> En la actualidad la mayoría de las prestaciones sociales en Dinamarca son universales y el derecho a las mismas se adquiere residiendo legalmente en el país.

## **Modificación del requisito de horas trabajadas para mantener el derecho al salario social**

La norma de las 450 horas<sup>6</sup> de trabajado durante un período de dos años para poder obtener el salario social se modifica a 225 horas por año, según un proyecto de ley presentado por la Ministra de Empleo, Inger Støjberg (liberal) que también prevé no incrementar las subvenciones de vivienda cuando se procede a una reducción del salario social y de la prestación por vivienda cuando los progenitores no cumplan con su responsabilidades frente a sus hijos.

Esta ley forma parte del acuerdo sobre la estrategia para erradicar los guetos, pactado entre el Gobierno (Partidos Liberal y Conservador), el Partido Popular Danés y el Partido Demócrata Cristiano durante el otoño de 2010.

El objetivo del nuevo proyecto de ley es aumentar las consecuencias en los siguientes supuestos:

- Cuando los beneficiarios del salario social no se esfuercen para salir de su situación de beneficiarios pasivos de la prestación.
- Cuando los progenitores no cumplan con sus responsabilidades frente a sus hijos.
- Cuando los jóvenes o sus progenitores no sigan los planes de formación, ni colaboren en la realización de los mismos.

La nueva norma sobre el requisito de trabajo durante las 225 horas significa que el período durante el que se evalúa a una pareja de convivientes beneficiarios del salario social pasará de dos años consecutivos a un año consecutivo.

El requisito de empleo se modifica igualmente, de manera que cada cónyuge de una pareja de beneficiarios del salario social tendrá que justificar haber trabajado en un empleo normal y no subvencionado durante 225 horas en el plazo de 12 meses naturales para poder seguir manteniendo el derecho a la prestación.

El proyecto de ley propone la entrada en vigor de la nueva normativa el 1º de julio de 2011.

---

<sup>6</sup> La norma original era de 300 horas de trabajo y fue modificada a 450 horas el 1º de julio de 2009. Esto se aplica a situaciones cuando uno o ambos cónyuges de una pareja sean beneficiarios del salario social. En estos casos, se requiere que cada uno trabaje un mínimo de 450 horas en el plazo de los últimos 24 meses para poder mantener el derecho a la citada prestación social. Con el nuevo proyecto de ley se exigirán 225 horas por año.